

Expediente: 341/16-D6
Carátula: LOBO JORGE MARCELO C/ CENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD ESPAÑA SRL Y SILVIO OSCAR MARTONI S/ DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.
Tipo Actuación: ACTAS
Fecha Depósito: 27/02/2025 - 04:57
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SANCHEZ, CARLA-DEMANDADO
90000000000 - GORDILLO, ENRIQUE-DEMANDADO
27170525243 - MARTONI, SILVIO OSCAR-DEMANDADO
20204227145 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO
90000000000 - C.A.C.E.S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - SANATORIO JESUS MARIA S.R.L., -DEMANDADO
20305394999 - LOBO, JORGE MARCELO-ACTOR
27170525243 - CENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD ESPAÑA S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 341/16-D6



H20920588137

JUICIO: LOBO JORGE MARCELO c/ CENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD ESPAÑA SRL Y SILVIO OSCAR MARTONI s/ DESPIDO - EXPTE N°: 341/16-D6.-

COMPETENCIA: Juzgado del Trabajo III nom

AUDIENCIA TESTIMONIAL

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 25 días del mes de febrero de 2025, siendo horas: 10:00 ; por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, Directora Dra. Clara Patricia Reynoso, funcionario autorizado Prosecretario Dr. Héctor René Gómez Maturana (art. 97 4to párrafo CPL), comparece una persona ofrecida en calidad de testigo, la que previo juramento que en legal forma prestó dijo llamarse: **Yolanda del Carmen Gramajo , D.N.I. N°11.007.826** , argentina, de 69 años de edad, de profesión , empleada administrativa facturista del sanatorio, con domicilio en Pedro D'llasta 2061 de la ciudad de Concepcion. También se encuentran presentes y el letrado apoderado de la parte actora en autos, Dr. Parache Oscar y la letrada apoderada de la parte demandada Dra. Farach Liliana Abierto el acto: El testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde: 1) empleada del Centro de Alta Complejidad España. 2) si, eramos compañeros de trabajo yo lo conocí ahí 3) yo, mi horario era de 9 a una, soy facturista, hago facturación de obras sociales en la parte administrativa. 4) recepcionista, la persona que está delante del sanatorio lo primero que ve cuando uno entra al sanatorio es la que lo recibe saber movimiento del sanatorio saber horario de médicos, visitas de pacientes internados dar conocimiento de todo lo que se le hace al paciente internado o a los que van a pedir turno en el sanatorio es amplio es más como dice la palabra recepciona todo lo que entra al sanatorio. lo sé porque yo hice ese trabajo en mucho tiempo no en esta empresa, en desde los 20 años que trabajo

en sanatorio lo conozco bien al trabajo. 5) él era recepcionista del sanatorio yo cuando ingrese el ya era empleado recepcionista, el horario era rotativo hay 3 horarios, de 7 a 15, 15 a 23 y de 23 a 7. 6) por donde comenzar puntualidad yo no puedo decir eso si él estaba en el horario de 7 a 15 yo ingresaba a las 9 no tengo conocimiento a que horar ingresaba el a la tarde si el ingresaba las 15 yo ya no estaba tampoco puedo saber si iba o no puntual a su trabajo y el desempeño es tambien relativo porque no estaba controlando yo su trabajo pero hay cosas que como notificaciones que tendrian que llegar de recepción a administración de eso si puedo decir de como se desempeñaba en su trabajo no, lo que si a veces molestaba un poquito es que cuando estaba a la mañana él y no habia nadie nos llamaba a Daniela Diaz o a mi para cubrir el puesto que era de el generalmente el lunes a la mañana. 7) si, como le digo todo era en administración cuando se hacian las cosas ahi yo estaba ahi generalmente cuando él faltaba, llegaba tarde o faltaba no avisaba se le hacia un acta y tenia que firmar, despues se le hizo un acta que creo que eso fue tampoco si es por eso lo despidieron, que él no entregó una notificación que había llegado creo que de la Secretaria de Trabajo no recuerdo bien eso que había llegado y él no la habia entregado en administración y nos enteramos meses despues porque creo que llegó una multa por no haberse presentado a una audiencia algo así era y ahi se armó un sumario adm. del sanatorio porque no sabíamos quien había recibido eso y comenzamos a averigura y el sr. gerente me mando a mi al correo a averiguar quien habia recibido esa notificacion de esa fecha y ahi me mostraron y estaba firmada por el sr. Lobo. 8) me consta de la multa como le dije me mandaron a mi con el tramite al correo la fecha no recuerdo, de la multa si. 9) no porque fue la multa no, eso desconozco. 10) mas vale se encontraron con una multa que no sabian porque era no se tenia conocimiento por eso la patronal hizo un sumario administrativo, para averigura de que era la multa que teoricamente tendria que haber llegado algo antes y eso se estaba viendo investigando es cuando me mandan a mi al correo para averigura quien habia recibido que habia recibido quien habia firmado para saber quien lo habia recibido y bueno la conducta fue que cuando se dio cuenta que habia un empleado que habia recibido y no habia subido a admnistración no recuerdo si ese fue el causal de despido porque tenia otras advertencias el sr. Lobo, la verdad que no se, no recuerdo si ese fue el causla de despido o fue todo. 11) eso es lo que digo la verdad no se , ellos hicieron todo el sumario pero no fue si ese fue el causal de despido o no o fue todo porque en realidad tenia varias advertencias el sr. Lobo. 12) no yo desconozco, si el dejo de trabajar o lo despidieron eso desconozco. 13) si.

Se da la palabra a la dra. Farach y manifiesta no solicitar nada mas.

TACHA DE TESTIGO

El Dr. Parache toma la palabra y manifiesta que tacha a la testigo en su persona y sus dichos y solicita la prórroga del plazo de tres (3) para fundamentar por escrito la tacha. Se otorga prórroga al plazo de tres (3) días para la fundamentación de la tacha los cuales comenzarán a correr desde la notificación de la presente audiencia en sus respectivos casilleros digitales. Quedan los letrados notificados en esta audiencia. Con lo que se dio por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido firmando el funcionario actuante, y dejando constancia que la presente audiencia se encuentra videograbada y la misma será cargada en el sistema SAE para consulta. AVM

Actuación firmada en fecha 26/02/2025

Certificado digital:

CN=GOMEZ MATURANA Hector René, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20322356715

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.